

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVIII

PACHUCA DE SOTO, 8 DE ABRIL DE 1955.

NUM. 14

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

5-1237

SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS

DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y POLICIA
FEDERAL DE CAMINOS

OFICINA DE PLANIFICACION

1 9 5 5

DECLARATORIA DE NECESIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE AUTOTRANSPORTES

De acuerdo con las facultades que para el Cuerpo Técnico adscrito al Departamento de Tránsito y Policía Federal de Caminos señala el Artículo 162 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y con fundamento en el 160 de la misma, así como en los artículos 6, 8, 9, 15, 16, 17 y demás relativos de su Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos y sin perjuicio de la facultad que concede el Artículo 24 del propio Reglamento, hechos los estudios del caso y formulados los dictámenes inherentes a las condiciones en que operan los servicios públicos de pasajeros, de primera y segunda clases, mixto, carga y express en las diversas rutas y tramos de carreteras federales de la República Mexicana, se declaran necesarios los siguientes servicios y se convoca para abrirlos en los términos del Pliego de Comunicaciones inserto.

SERVICIO DE PASAJEROS

EJE DEL PACIFICO

CAMINO NACIONAL: MEXICO-NOGALES Y COMPLEMENTARIOS

No. de Ruta	ITINERARIO	Necesidades		
		1a.	2a.	M
1-55	México, Morelia, Pátzcuaro, Uruapan, Guadalajara y P.I.	5	0	0
2-55	México, Zitácuaro, San José Purúa, Jungapeo.	6	0	0 (A)

SUMARIO :

5-1237.—Declaratoria de Necesidades para el Otorgamiento de Concesiones de Autotransportes.—137 a 145.

5-1266.—Concesión de Aguas al Ejido de Boxaxni, Mpio. de San Salvador, Hgo.—145, 146.

5-1264.—Resolución en el expediente de privaciones y adjudicaciones de parcelas al poblado de El Mezquitil. Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo.—146, 147.

Avisos Judiciales y Diversos.—147 a 152.

No. de Ruta	ITINERARIO	Necesidades		
		1a.	2a.	M
3-55	México, Toluca. Ixtapan de la Sal, Tonatico (Tramo federal México-Toluca	2	0	0
4-55	México, Toluca y P. I.	0	5	0
5-55	Tacubaya, Cuajimalpa, La Venta, Acopilco.	4	0	0
6-55	México, Kilómetro 49, Santiago Tianguistengo, Tenango del Valle y P. I. (Tramo federal México, Km 49).	5	15	3
7-55	Toluca, Lerma, Km. 49.5, Cholula (Tramo federal, Toluca, Kilómetro 49.5)	0	5	0
8-55	Toluca, San Pedro de los Baños (Tramo federal Toluca, kilómetro 114).	0	1	0
9-55	Morelia, Cuitzeo, Huandacareo (Tramo federal Morelia, Cuitzeo)	0	0	1
10-55	Toluca, Ixtlahuaca, Jiquipilco (Tramo Federal Toluca, Ixtlahuaca).	0	2	0
11-55	Morelia, Quiroga, Pátzcuaro, Opopeo, Ario de Rosales, Apatzingán.	2	2	0
12-55	Morelia, Quiroga, Comanja, Coeneo (Tramo federal Morelia, Comanja).	0	1	0

No. de Ruta	ITINERARIO	Necesidades			No. de Ruta	ITINERARIO	Necesidades		
		1a.	2a.	M			1a.	2a.	M
13-55	Morelia, Quiroga, Pátzcuaro, Tacámbaro.	0	2	0		federal Guadalajara, Kilómetro 40).	1	1	0
14-55	Jiquilpan, Sahuayo, La Barca.	2	0	0	28-55	Ciudad Guzmán, Tuxpan, Tealitlán, Pihuamo y P. I. Se amplía de Pihuamo a Colima	1	0	3
15-55	Cotija, Puente Jaripo, Jacona, Zamora, Carapan, Uruapan.	0	4	0	29-55	Guadalajara, Los Pocitos, San Martín Hidalgo (Tramo federal Guadalajara, Kilómetro 72).	0	1	0
16-55	Zamora, Kilómetro 451, Tlazazalca (Tramo federal Zamora, Kilómetro 451).	0	1	0	30-55	Guadalajara, Desviación a Ameca-Ameca, Guachinango,, Volcanes y P. I.	0	0	2
17-55	Guadalajara, Concepción de Buenos Aires y P. I. (Tramo federal Guadalajara, Cofradía).	0	0	1	31-55	Guadalajara, La Vega y P.I. (Tramo federal Guadalajara, Entronque La Vega).	0	0	2
18-55	Guadalajara, Kilómetro 40, Acatlán de Juárez, Zacoalco, Verdía, Techaluta, Cofradía, Atoyac (Tramo federal Guadalajara, Kilómetro 40-.	1	0	0	32-55	Guadalajara, Tala, Ameca, Atenguillo, Mascota, Talpa, Puerto Vallarta y P. I.	0	5	0
19-55	Guadalajara, Crucero Santa Cruz de las Flores, San Isidro, Ahuisculco y P. I. (Tramo federal Guadalajara, Crucero Santa Cruz).	1	0	0	33-55	Guadalajara, Tala.	1	1	0
20-55	Guadalajara, Kilómetro 655, Tlajomulco, Cuescomatitlán, (Tramo federal Guadalajara, Kilómetro 655).	0	2	0	34-55	Mazatlán, Culiacán, Los Mochis y P. I.	6	0	0
21-55	Guadalajara, Camichines, Acatlán de Juárez, Verdía, Atoyac (Tramo federal Guadalajara, Kilómetro 40).	0	1	0	35-55	Mexicali, Tecate, Tijuana, Ensenada	5	0	0 (A)
22-55	Zamora, Jacona, Villamar, E. Zapata, Tototlán, Jiquilpan, Sahuayo.	0	0	1	36-55	Mexicali, Tecate, Ensenada	5	0	0 (A)
23-55	Sahuayo, Jiquilpan, Ornelas, Mazamitla. Ampliación de Mazamitla a Tamazula, Puertas Cuatas, Zapotiltic, Ciudad Guzmán y P. I.	0	0	1	EJE OCCIDENTAL INTERNO				
24-55	Sahuayo, Jiquilpan, Ornelas, Mazamitla, Tamazula, Puertas Cuatas, Zapotiltic, Ciudad Guzmán.	0	0	1	CAMINO NACIONAL: MEXICO- CIUDAD JUAREZ				
25-55	Jiquilpan, Colima, Manzanillo y P. I.	4	4	0	101 55	Querétaro, San Juan del Río, Amealco	0	3	0
26-55	Guadalajara, Sayula, Ciudad Guzmán, Puertas Cuatas, Colima, Cuyutlán, Manzanillo y P. I.	5	8	2	102-55	León, Ojuelos, Ocampo, San Felipe (Tramo federal León, Ojuelos).	0	0	1
27-55	Guadalajara, Acatlán de Juárez, Crucero Sayula (Tramo				103-55	Durango, Nombre de Dios, Amado Nervo, Villa Unión, Veracruz, Cieneguilla (Tramo federal Durango, Amado Nervo).	0	3	0
					104-55	Durango, San Juan del Río, Rodeo, Abasolo (Tramo federal Durango, Kilómetro 1219, Entronque del Ramal a Abasolo).	0	2	0
					105-55	Chihuahua, Ciudad Delicias, Ciudad Camargo.	2	0	0 (A)
					106-55	Chihuahua, Lázaro Cárdenas, Julimes, Servicio Directo (Tramo federal Chihuahua, Lázaro Cárdenas).	3	0	0
					107-55	Saucillo, Delicias y P. I.	0	1	0

No. de Ruta	ITINERARIO	Necesidades		
		1a.	2a.	M
EJE CENTRAL				
CAMINOS NACIONALES: MEXICO-PIEDRAS NEGRAS, MEXICO-CIUDAD CUAUHTEMOC Y COMPLEMENTARIOS				

201-55	México, Tepozotlán, Tepeji del Río, Palmillas, Querétaro, Santa Rosa, San Luis de la Paz, San Luis Potosí, Matehuala, Saltillo, Piedras Negras.	10	0	0
202-55	Sabinas, Rosita y P. I.	2	0	0
203-55	Monterrey, Saltillo, Arteaga El Chorro, Puerto de las Flores, Providencia, San Rafael, Potosí, San Roberto, San José de Raíces, Canelo, Vacas, Matehuala (Sin hacer servicio entre Monterrey y Saltillo).	0	5	3
204-55	México, Tlalnepantla, Cuauhtitlán, Melchor Ocampo y P. I.	2	0	0
205-55	México, Tlalnepantla, Cuauhtitlán, Tultepec y P. I.	2	0	0
206-55	México, Tlalnepantla, Cuauhtitlán, Teoloyucan, Coaxoxoca y P. I.	2	0	0
207-55	México, Tlalnepantla, Cuauhtitlán, Teoloyucan, San Pedro Zumpango y P. I.	2	0	0
208-55	México, Santa Bárbara, Chalco, Amecameca, Ozumba, Tepetitlán, Kilómetro 90, Atlatlahuacán, Totolapan, San Andrés, Tlayacapan, Oaxtepec, Pantitlán, Oacalco, Yau-tepec (Tramo federal México, Kilómetro 90).	0	0	1
209-55	Oaxaca, Ixcotel, Santa Lucía, Santa Cruz, San Sebastián, Crucero Tlalixtac, El Tule, Guendulain, Lachigolá, Macuilzóchitl y P. I.	0	2	0
201-55	Oaxaca, Coyotepec, Ocotlán, Ejutla, Miahuatlán, Suchistepec, Pochutla, Puerto Angel y P. I. (Tramo federal Oaxaca, Miahuatlán).	4	4	0
211-55	Oaxaca, Crucero Mantecón, Solá de Vega y P. I. (Tramo federal Oaxaca, Crucero Mantecón).	0	1	1

No. de Ruta	ITINERARIO	Necesidades		
		1a.	2a.	M
212-55	Tequisistlán, Tehuantepec, Salina Cruz, Ixtepec, y P. I.	0	2	0
213-55	Arriaga, Villa de Flores y P. I. (Tramo federal Arriaga, Santa Catarina).	2	0	0
214-55	Tuxtla Gutiérrez, Comitán, Ocotál y P. I.	0	6	0
215-55	Tuxtla Gutiérrez, Berriozábal, Ocozocautla, Jiquipilas (Tramo federal Tuxtla Gutiérrez, Ocozocautla).	0	0	1
216-55	Tapachula, Talismán, Caca-huatán, Unión de Juárez y P. I.	0	2	0
217-55	Puerto Madero, Tapachula, Tetapa, Frontera Hidalgo, Cd. Hidalgo, Suchiate y P.I.	0	2	0

EJE ORIENTAL INTERNO

CAMINO NACIONAL: MEXICO-LAREDO

301-55	México, Kilómetro 167 de Carretera México Laredo; Kilómetro 175 de la Carretera México Ciudad Juárez, Alfajayucan, Chapantongo y P. I.	0	2	0
302-55	México, Kilómetro 77.3 del Camino Nacional México Laredo, Acayuca (Tramo federal México, Kilómetro 77.3)	0	0	1
303-55	México, Tepexpan, San Pedro Tepetitlán y P. I. (Tramo federal México, Tepexpan).	2	0	0
304-55	México, Atzacolco, Santa Clara, Tulpetlac, Jajalpa, Campamento Netzahualcoyotl.	0	2	0
305-55	México, Atzacolco, Sn. Juan Ixhuatepec, Santa Clara, Tulpetlac, Jajalpa, Campamento Netzahualcóyotl, Guadalupe Victoria.	0	2	0
306-55	México, Kilómetro 22 de la Carretera México Laredo, San Lorenzo, San Pablo de las Salinas y P. I.	0	1	0
307-55	Ciudad Valles, Tamazunchale y P. I.	0	1	2
308-55	Matlapa, Kilómetro 396 de la Carretera México Laredo, Xilitla, Ahuacatlán y P. I.	0	2	0

No. de Ruta	ITINERARIO	Necesidades			No. de Ruta	ITINERARIO	Necesidades		
		1a.	2a.	M			1a.	2a.	M
309-55	Ciudad Mante, Kilómetro 587 de la Carretera México Laredo, Xicoténcatl.	0	0	1	EJE TRANSVERSAL NORTE				
310-55	Ciudad Valles, Ciudad Mante, Ciudad Victoria y P. I.	0	3	0	CAMINO NACIONAL: MATAMOROS-MAZATLAN Y COMPLEMENTARIOS				
311-55	Monterrey, Villa de Santiago, El Cercado, San Pedro (El Alamo) y P. I.	0	2	0	501-55	Matamoros, Soliceño, Río Rico, Nuevo, Progreso, Puertas Verdes, Santo Domingo, Retamal, Río Bravo, Reynosa y P. I.	0	2	0
312-55	Monterrey, Villa de Santiago, Allende, Montemorelos, General Terán.	2	0	0	502-55	Matamoros, Entronque a Valle Hermoso, Valle Hermoso. (Tramo federal Matamoros, Valle Hermoso).	5	0	0
313-55	Monterrey, Kilómetro 1002 del Camino Nacional México Laredo, Abasolo, Hidalgo, Mina.	0	0	2	503-55	Matamoros, Puente Internacional.	2	6	0
314-55	Monterrey, Kilómetro 1002 del Camino Nacional México Laredo, Abasolo, Hidalgo	0	1	0	504-55	Reynosa, China, Entronque, Gral. Terán, Montemorelos.	2	0	2
315-55	Monterrey, Ciénega de Flores y P. I.	0	0	1	505-55	Monterrey, Villa de Guadalupe, Poblado Villa de Juárez, Kilómetro 270, San Juan (Tramo federal Monterrey, Kilómetro 270).	0	1	1
EJE DEL GOLFO					506-55	Saltillo, Concepción del Oro, Zacatecas.	4	4	2
CAMINOS NACIONALES: MEXICO-TUXPAN-TAMPICO, COSTERO DEL GOLFO Y PENINSULARES					507-55	Saltillo, La Posa, Pastora, Paila, Parras de la fuente y P. I.	0	1	0
401-55	México, Poza Rica. Tuxpan, Tampico y P. I.	0	0	20	508-55	Torreón, Gómez Palacio, Noe, Dinamita y P. I.	1	1	0
402-55	México, Pachuca, Tulancingo, Ahuazotepec, Zacatlán y P. I. (Sin servicio entre México y Pachuca).	1	3	0	509-55	Torreón, Gómez Palacio, La Planta, El Viñado, El Compás, Luján, Gregorio García, El Porvenir, Francisco I. Madero.	4	0	0
403-55	Poza Rica, Papantla, Gutiérrez Zamora, Tecolutla, Casitas, Nautla, San Rafael	10	0	0 (A)	510-55	Torreón, Coyote.	0	1	0
404-55	Villahermosa, Morelia, Teapa.	2	2	2	511-55	Torreón, Ciudad Lerdo, Gómez Palacio.	5	5	2
405-55	Mérida, Chichen Itzá, Valladolid, Puerto Juárez.	0	5	0	EJE TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD (TRANSVERSAL)				
406-55	Mérida, Campeche.	2	2	0	CAMINO NACIONAL: TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD				
407-55	Mérida, Ticul, Peto.	0	5	0	601-55	Tampico, Ciudad Mante, Sn. Luis Potosí, Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos, Guadalajara y P. I.	0	14	0
408-55	Mérida, Chichen Itzá. Ampliación de Chichén Itzá a Valladolid y Puerto Juárez.	2	5	0	602-55	Guadalajara, Kilómetro 638 del Camino Nacional México Nogales, Acatlán de Juárez, Villa Corona,, Crucero Cofra			
409-55	Mérida, Uxmal. Ampliación de Uxmal a Campeche.	0	1	0					
410-55	Mérida, Ticul. Ampliación de Ticul a Peto.	0	2	0					

No de Ruta	ITINERARIO	Necesidades			No de Ruta	ITINERARIO	Necesidades		
		1a.	2a.	M			1a.	2a.	M
	día, San Martín Hidalgo. (Tramo federal Guadalajara, Crucero Cofradía).	0	2	0	703-55	San Martín Texmelucan, Ki- lómetro 82.5.	0	1	0
603-55	Guadalajara, San Agustín, Camichines, Bu en a v i s t a , Acatlán de Juárez, Villa Co- rona, Kilómetro 61, Estipac, Atotonilco, El Bajo, (Tramo federal Guadalajara, Kiló- metro 61).	1	0	0	704-55	Puebla, Tepeaca, Tecama- chalco, Tlacotepec.	0	4	0
					705-55	Puebla, Tepeaca y P. I.	2	0	0
					706-55	Puebla, Teziutlán. (Vía Za- catepec, Oriental).	0	8	0
					707-55	Teziutlán, Hueytamalco.	0	8	0
604-55	Guadalajara, Acatlán de Juá- rez, Villa Corona, Cocula. (Tramo federal Guadalajara, Kilómetro 916 del Eje Inter- oceánico Tampico-Barra de Navidad).	0	0	2	708-55	Tlapacoyan, San José Aca- teno.	0	6	0
					709-55	Puebla. Tepetitla. Amplia- ción de Puebla a Tepeaca.	0	1	0
605-55	Guadalajara, Santa Anita, San Agustín, San Sebastián.	1	0	0	710-55	Puebla, Kilómetro 96 sin es- calas, Tianguismanalco, Mo- yotzingo, Temascal, Sa n Lucas, Atoyatenco, San Mar- tín Texmelucan. Amplia- ción de Puebla a Tepeaca.	0	1	0
606-55	Guadalajara, Z a p o t l a n e j o , Atotonilco, La Piedad, Chu- rintzio, Carapan, Zacapú.	0	2	0	711-55	Puebla, Tlaxcala, Zacatlán, Apizaco, Calpulalpan. Am- pliación de Calpulalpan a Apam y Pachuca.	0	2	2
607-55	Guadalajara, Z a p o t l a n e j o , Atotonilco, La Piedad, Chu- rintzio, Carapán, Uruapan.	0	2	0	712-55	Tlaxcala, San Pablo, Apeta- titlán.	0	2	0
608-55	Guadalajara, Z a p o t l a n e j o , Atotonilco, La Piedad, Chu- rintzio, Carapán, Zamora.	0	2	0	713-55	Ciudad Mendoza, Río Blan- co, Orizaba.	0	6	0
609-55	Guadalajara, Puente Gran- de, Zapotlanejo, Hacienda del Refugio, Tepatitlán.	0	4	0	714-55	Río Blanco, Orizaba.	5	0	0
610-55	Guadalajara, Autlán, Cihua- tlán, Manzanillo y P. I.	5	0	0	715-55	Tlacotalpan, Tinajas y P. I. Ampliación de Tinajas a Ve- racruz.	26	0	0 (A)
611-55	Guadalajara, Autlán, Barra de N a v i d a d , Tenacatita. (Tramo federal Guadala- jara, Barra de Navidad).	5	0	0 (A)	716-55	Veracruz, Jalapa, Conejos, Huatusco, Fortín, Córdoba, Orizaba.	0	8	0
EJE VERACRUZ-ACAPULCO (TRANSVERSAL)					717-55	Veracruz, Rinconada, Agua- je, Paso de la Milpa, Actopan y P. I. (Tramo federal Ve- racruz, Rinconada).	0	2	0
CAMINOS NACIONALES: MEXICO-VERACRUZ, MEXICO-ACAPULCO Y COMPLEMENTARIOS					718 55	Puebla, Chapultepec, Cha- chapa, Amozoc.	0	2	0
701-55	México, Kilómetro 32, San Francisco, Coatepec (Tramo federal México, Kilómetro 32).	0	0	1	719-55	México, Chalco, Amecameca, Cuautla.	5	0	0 (A)
702-55	México, Kilómetro 15 de la Carretera Nacional México Veracruz, Santa María As- tahuacán. Ampliación del Ki- lómetro 15 a los Reyes y P. I.	5	7	0	720-55	Cuernavaca, Cuautla, Ama- yuca, Axochiapan, Chietla, Matamoros, Puebla.	10	0	0 (A)
					721-55	México, Cuernavaca, Alpu- yeca, Zacatepec, Jojutla, Las Estacas y P. I. (Tramo fe- deral México, Alpuyeca).	8	0	0
					722-55	México, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, To- pilejo.	0	2	0

No de Ruta	ITINERARIO	Necesidades			No de Ruta	ITINERARIO	Necesidades	
		1a.	2a.	M			Carga	Express
723-55	Cuernavaca, Temixco, Xochitepec.	0	5	5	10-55	Morelia, Pátzcuaro, Tacámbaro, Puruarán. (Tramo federal Morelia, Tacámbaro).	15	0
724-55	Cuernavaca, Cuautla, Achiapan y P. I. (Tramo federal Cuernavaca, Cuautla, Amayuca).	0	3	3	11-55	Tamazula, Ciudad Guzmán, Sayula, Santa Ana, Guadalajara. (Tramos federales: Tamazula, Ciudad Guzmán y Guadalajara, Kilómetro 638)	4	0
725-55	Acapulco, Kilómetro 30, Dos Arroyos (Tramo federal Acapulco, Kilómetro 30).	0	0	1	12-55	Tamazula, Puertas Cuatas, Manzanillo.	4	0

SERVICIO DE CARGA Y EXPRESS

EJE DEL PACIFICO

CAMINO NACIONAL: MEXICO NOGALES Y COMPLEMENTARIOS

No de Ruta	ITINERARIO	Necesidades			No de Ruta	ITINERARIO	Necesidades	
		Carga	Express				Carga	Express
1-55	México, Ixmiquilpan, León, Lagos de Moreno, Guadalajara, Santa Ana, Tijuana y P.I.	150	0		15-55	Tamazula, Jiquilpan, Morelia	3	0
2-55	México, Ixmiquilpan, Querétaro, San Luis de la Paz, San Luis Potosí, Ojuelos, Aguascalientes, Durango, Mazatlán, Santa Ana, Tijuana, Ensenada y P. I.	100	0		16-55	Ciudad Guzmán, Tuxpan, Tecalitlán, Pihuamo y P. I. Se amplía de Pihuamo a Colima	1	0
3-55	México, Ixmiquilpan, León, Lagos de Moreno, Guadalajara, Culiacán y P. I.	16	0		17-55	Guadalajara, Kilómetro 703, Ameca, Estanzuela, Talpa, Mascota, Puerto Vallarta y P. I.	5	0
4-55	México, Toluca, Morelia, Zamora, Guadalajara, Tepic, Mazatlán, Culiacán, Hermosillo, Nogales y P. I.	134	0		18-55	Guadalajara, Kilómetro 638, Acatlán de Juárez, Juchitlán, Ayutla, Talpa, Mascota. Ampliación de Mascota a Puerto Vallarta.	6	0
5-55	México, Jiquilpan, Kilómetro 109, Atenquique. (Tramo federal México, Kilómetro 109)	31	0		19-55	Nogales, Guaymas. Se amplía de Guaymas a Mazatlán	22	2
6-55	México, Morelia, Uruapan, Apatzingán, Tepalcatepec, Coahuila, Playa Azul y P. I. (Tramo federal México, Coahuila).	15	0		20-55	Bacorehuis, Los Mochis. Se Amplía de Bacorehuis a Nogales, y de Los Mochis a Mazatlán.	5	5
7-55	México, Morelia, Comanja, Coeneo. Servicio directo (Tramo federal México, Comanja)	2	0		21-55	Guaymas, Bacorehuis. Se amplía de Guaymas a Nogales y de Bacorehuis a Mazatlán	15	7
8-55	México, Toluca, Zinacantepec, Temazcaltepec, Tejuapilco. (Tramo federal México, Kilómetro 75).	5	0		22-55	Hermosillo, Benjamín Hill, Santa Ana, Magdalena, Imuris, Cananea, Naco, Agua Prieta. (Tramo federal Hermosillo, Imuris).	2	0
9-55	México, Toluca, Zinacantepec, Kilómetro 86, Almoloya de Juárez y P. I. (Tramo federal México, Kilómetro 86).	2	0		23-55	San Luis Río Colorado, Paredones, Tecolotes, Hechicera, Pólvora, Sescania, Packard, Mexicali.	10	0
					24-55	Se levanta la prohibición entre Ensenada, Tijuana, Mexicali, para la Sociedad de Autotransportes Económicos de Carga, S. A. de C. V.	16	0

No de Ruta	ITINERARIO	Necesidades Carga Express		No de Ruta	ITINERARIO	Necesidades Carga Express	
25-55	San Quintín, Ensenada, Tijuana, Tecate, Mexicali, San Luis Río Colorado, Sonoyta, Santa Ana, Con desviación de Sonoyta a Puerto Peñasco.	20	0	205-55	La Ruta de los Permisos de carga regular Saltillo, Piedras Negras y P. I., deberá ampliarse de Saltillo a Monterrey y de Piedras Negras a Villa Acuña.		
26-55	Ensenada, Colonia Guadalupe	1	0	206-55	México, Oaxaca, Tehuantepec,, Salina Cruz, Juchitán, Ixtepec, Las Cruces, Arriaga, Tuxtla Gutiérrez, Bomitán, Cd. Cuauhtémoc.	30	0
EJE OCCIDENTAL INTERNO				EJE ORIENTAL INTERNO			
CAMINO NACIONAL: MEXICO-CIUDAD JUAREZ				CAMINO NACIONAL: MEXICO-LAREDO Y COMPLEMENTARIOS			
01-55	México, Ixmiquilpan, Kilómetro 168 del Camino Nacional México Laredo, Huichapan, Tecozautla. (Tramo federal México, Huichapan).	1	0	301-55	México, Pachuca, Jacala	3	0
02-55	México, Ixmiquilpan, Kilómetro 168 del Camino Nacional México, Ciudad Juárez, Huichapan, Querétaro.	2	0	302-55	Tamazunchale, Valles	2	0
03-55	Chihuahua, Durango, Mazatlán, Guadalajara.	25	0	303-55	Laredo, Monterrey, Ciudad Victoria, Ciudad Valles, Tampico, Tuxpan, Poza Rica.	10	0
04-55	Ciudad Juárez, Chihuahua, Parral, Torreón, Monterrey, Tampico.	18	0	304-55	La Ruta de los permisos de carga regular México, Kilómetro 68, Tezontepec y P. I., deberá ampliarse del kilómetro 68 del Camino Nacional México, Laredo a Pachuca.		
EJE CENTRAL				EJE DEL GOLFO			
CAMINOS NACIONALES: MEXICO-PIEDRAS NEGRAS, MEXICO- CIUDAD CUAUHTEMOC Y COMPLEMENTARIOS				CAMINOS NACIONALES: MEXICO-TUXPAN-TAMPICO, COSTERO DEL GOLFO Y PENINSULARES			
01-55	México, Tlalnepantla, Cuautitlán, Tepotzotlán, Tepeji del Río, Polotitlán, Palmillas, San Juan del Río, Querétaro, Santa Rosa, Alvaro Obregón, San Luis de la Paz, Santa María del Río, San Luis Potosí, Matohuala, Saltillo, Monclova, Piedras Negras, Villa Acuña y P. I.	30	20	401-55	México, Veracruz, Ampliación de Veracruz a Coatzacoalcos.	50	0
02-55	México, Tlalnepantla, Cuautitlán, Tepotzotlán, Tepeji del Río, Polotitlán, Palmillas, San Juan del Río, Querétaro, Santa Rosa, Alvaro Obregón, San Luis de la Paz, Santa María del Río, San Luis Potosí, Matohuala, Saltillo, Monterrey y P. I.	20	0	402-55	México, Puebla, Tehuacán, Orizaba, Córdoba, Paso del Toro, Alvarado, San Andrés Tuxtla, Acayucan, Minatitlán, Coatzacoalcos (sin hacer servicio entre México y Paso del Toro).	25	0
3-55	Piedras Negras, Saltillo, San Luis Potosí, Guadalajara y P. I.	10	0	403-55	Champotón, Seybaplaya, Campeche, Hopelchen, Bolonchenticul, Santa Elena, Muna, Mérida.	10	0
4-55	Monterrey, Saltillo, San Luis Potosí, Guadalajara y P. I.	10	5	EJE TRANSVERSAL DEL NORTE			
				CAMINO NACIONAL: MATAMOROS-MAZATLAN Y COMPLEMENTARIOS			
				501-55	Matamoros, Reynosa, Cadereyta, Monterrey, Ciudad Victoria, Tampico y P. I.	5	0

No de Ruta	ITINERARIO	Necesidades Carga	Express
------------	------------	-------------------	---------

502-55	Tampico, Monterrey, Saltillo, Torreón y P. I.	5	0
--------	---	---	---

EJE TAMPICO BARRA DE NAVIDAD
(TRANSVERSAL)

CAMINO NACIONAL: TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD

601-55	Guadalajara, Autlán, Barra de Navidad, Manzanillo y P. I.	6	0
--------	---	---	---

EJE VERACRUZ-ACAPULCO
(TRANSVERSAL)

CAMINOS NACIONALES: MEXICO-VERACRUZ, MEXICO-ACAPULCO Y COMPLEMENTARIOS

701-55	Veracruz, Tinajas, Tierra Blanca, Ciudad General Miguel Alemán, Loma Alta, Rodríguez Clara y Desviaciones a Tuxtepec y Tlacotalpan. Sin servicio entre Veracruz y Tinajas).	10	0
--------	---	----	---

702-55	México, Tepoztlán, Cuernavaca, Xochitepec, Alpuyeca, Mia catlán, Tetecala, Grutas de Cacahuamilpa.	6	2
--------	--	---	---

703-55	México, Acapulco y P. I.	10	0
--------	--------------------------	----	---

EJE TRANSISTMICO TRANVERSAL.

CAMINO NACIONAL: COATZACOALCOS-SALINA CRUZ.

801-55	Coatzacoalcos, Salina Cruz y P. I.	15	5
--------	------------------------------------	----	---

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 15 del Reglamento al Capítulo II, Título Segundo del Libro Segundo de la Ley de Vías Generales de Comunicación, Relacionado con los Artículos 106, Fracciones II y III y 30. Transitorio de la propia Ley, se hace saber a las personas físicas o morales comprendidas en las disposiciones legales invocadas que, por medio de esta publicación, deben darse por notificadas para los efectos que el primero de los Artículos citados establece.

PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas físicas o morales, interesadas en cubrir las insuficiencias a que se refiere la Declaratoria de Necesidades de Servicios de Autotransportes de Jurisdicción Federal correspondiente al año de 1955, deberán para dicho efecto satisfacer las siguientes condiciones:

I.—Presentar dentro del plazo que al efecto se señala, solicitud en los términos del artículo 18 del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos.

1a.—Los vehículos que se requerirán para operar los servicios de pasajeros serán, con excepción de los casos expresamente marcados en el cuerpo de la Declaratoria de Necesidades con las letras A y C, tipo Omnibus modelo 1954 o 1955 y los de servicio mixto deberán tener un compartimiento especial para la carga, de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo VIII del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Los marcados con la letra A en la Declaratoria mencionada, serán automóviles modelo 1954 o 1955, con capacidad de 7 pasajeros y los señalados con la letra C camionetas tipo guayín o tipo suburbano, con capacidad de 9 pasajeros.

El número de asientos será de 35 a 45 para el servicio de primera clase; de 32 a 42 para el servicio de segunda clase y de 25 a 35 para el servicio mixto.

La tara o peso del vehículo será de 2 a 8 toneladas, las distancias mínimas entre los asientos serán de la parte anterior del respaldo, a la parte posterior del siguiente, de 0.60 m.; el ancho mínimo de los asientos, de 0.40 m.; los asientos deberán estar en 2 filas y el mínimo del pasillo entre éstos, deberá tener 0.4 m. Los asientos deberán ser individuales, reclinables y acojinados para el servicio de pasajeros de primera clase, individuales y acojinados para el servicio de segunda clase y podrán ser fijos y con capacidad para 2 personas en el servicio mixto.

2a.—AUTOTRANSPORTES DE CARGA: Para los servicios de carga y express, los vehículos se ajustarán a los requisitos mínimos señalados en el Capítulo undécimo del Reglamento al Capítulo de Explotación de caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación en vigor, así como los que, a juicio del Departamento, se indiquen durante el trámite para el otorgamiento de concesión, tomando en cuenta la moda o tipo de vehículo predominante en cada ruta. De la misma manera, el tipo de unidades que se propongan deberá estar en función de las características especiales de la región, tales como las modalidades climatológicas, condiciones de carga a transportar, longitud de la ruta y condiciones de las carreteras, sujetándose únicamente a las disposiciones reglamentarias sobre concentración de peso por unidad de superficie y demás relativas a puentes y pavimentos.

3a.—AUTOTRANSPORTE ESPECIFICO DE EXPRESS.—Para este servicio se fijan además, los siguientes requisitos:

Se utilizarán carros-caja; las corridas deberán ajustarse a las necesidades del público usuario, por lo que la solicitud de concesión deberá contener, como anexo, el proyecto de corridas, teniendo en cuenta que la transportación deberá efectuarse dentro de un tiempo

mino que no excederá de 24 horas a partir del momento en que se haya recibido la carga. Será obligatorio el servicio de "C.O.D." y para cumplir con el mismo, el concesionario deberá constituir fianza a satisfacción de este Departamento, cuyo monto será fijado durante el trámite para otorgar la concesión. Los vehículos estarán dotados de caja de seguridad para la remisión de valores y su capacidad de carga será de 7 a 12 toneladas.

4a.—El importe de la fianza a que se refiere la Fracción XI del Artículo 18 del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, será igual al 2% del capital que propongan como inversión los solicitantes.

Esta fianza expedida por compañía legalmente autorizada, garantizará que los solicitantes constituirán oportunamente, en caso de otorgárseles la concesión, el depósito a que se refiere la Fracción VII del Artículo 16 del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como su obligación de presentarse ante el Departamento de Tránsito y Policía Federal de Caminos, los vehículos que conforme a este Pliego y a la solicitud correspondiente deban destinarse al servicio.

5a.—TIPO DE SERVICIOS.—Para los efectos del artículo 28 del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos, los diversos tipos de servicios se considerarán independientemente entre sí, debiendo hacerse la gestión separadamente para los de primera, segunda, mixto, express o carga regular.

6a.—Para el objeto de las ampliaciones consignadas en el Cuadro de Necesidades, es necesario que los concursantes acrediten, mediante la presentación de los permisos respectivos, que se encuentran autorizados para prestar el servicio en la ruta que pretenden se les amplíe.

7a.—En relación con el servicio de transporte de personas, los solicitantes deberán presentar, de conformidad con lo previsto en la Fracción VI del Artículo 18 del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, los planos de las instalaciones fijas para el uso de la empresa y del público, ajustándose a las siguientes bases:

a).—Será obligatorio para los concesionarios construir o proveer en todas las estaciones terminales y de tránsito, locales especiales para el servicio de pasajeros, que deberán constar, cuando menos, de sala de espera, expendio de boletos, servicios sanitarios y depósito para equipaje.

b).—En los paraderos o estaciones intermedias de los lugares donde se detenga en tránsito el vehículo dentro de los poblados, deberán construir cuando menos un cuarto para sala de espera o simple cobertizo, según la importancia del lugar.

c).—Es requisito fundamental que para abordar y

descender de los vehículos, la operación se efectúe precisamente dentro de las terminales construídas para el objeto y no en la vía pública.

8a.—PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUDES: La presentación de solicitudes se hará precisamente en las Oficinas del Departamento de Tránsito y Policía Federal de Caminos, durante los quince días hábiles contados quince días después de la fecha de publicación de la presente en el Diario Oficial de la Federación, bajo el entendimiento de que cualquier solicitud que se hubiere presentado con anterioridad no será tomada en consideración si no se ratifica en el plazo indicado o no se acompaña de los anexos a que se refiere el artículo 18 del Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos, requisito indispensable para proceder a su registro conforme a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 del propio ordenamiento.

México, D. F., a 7 de enero de 1955.—Atentamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El C. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, ARQ. CARLOS LAZO.—El Sub Jefe del Departamento de Tránsito y Policía Federal de Caminos, ARQ. ROBERTO ALVAREZ ESPINOSA.—El Subsecretario de Comunicaciones y Transportes, ING. WALTER C. BUCHANAN.—Rúbricas.

5-1266

DIRECCION DE TIERRAS Y AGUAS DEPARTAMENTO AGRARIO

México, D. F., a 26 de marzo de 1955.

C. Gobernador Constitucional
del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo.

En cumplimiento a lo ordenado en el punto Tercero resolutivo del Fallo Presidencial de fecha 19 de diciembre de 1935, que concedió dotación de tierras al poblado de BOXAXNI, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, el C. Jefe de este Departamento con fecha 11 de enero de 1955, tuvo a bien dictar una vez discutido y aprobado por el H. Cuerpo Consultivo Agrario el dictamen del Consejero respectivo, el siguiente Acuerdo.

"Primero.—De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 86 del Código Agrario en vigor, se reconoce al ejido de BOXAXNI, Municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, para el riego de una superficie de 64 Hs. de riego que por Resolución Presidencial de 19 de diciembre de 1935, pasaron a poder del poblado mencionado en calidad de tierras de riego, un volumen de agua anual igual a 995,200 M3. que se derivarán de las aguas negras del canal del desagüe del

Valle de México y distribuídas por el Sistema de Riego No. 3 a cargo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Segundo.—Cuando el agua disponible no sea suficiente para cubrir el volumen citado, podrá ser disminuído este en el por ciento que el Sistema de Riego citado estime conveniente para la distribución equitativa del agua disponible.

Tercero.—Quedan obligados los ejidatarios al pago de las cuotas que el Sistema de Riego No. 3 tenga a bien acordar como pago de los riegos proporcionados.

Cuarto.—Conforme a lo dispuesto por el Art. 91 del Código Agrario en vigor, se establecen las servidumbres de uso y paso de las aguas dadas en accesión, por todas las obras hidráulicas que se utilicen para el riego de los terrenos ejidales de que se trata.

Quinto.—Los gastos que se originen con motivo de la conservación, mantenimiento de las obras hidráulicas y distribución de las aguas serán costeados por los beneficiados, en proporción a los volúmenes disfrutados y en acatamiento al Art. 92 del Código Agrario en vigor.

Sexto.—Este aprovechamiento se sujetará a las Leyes y disposiciones que sobre el particular dicte la Secretaría de Recursos Hidráulicos, previo parecer del Departamento Agrario, de acuerdo por lo dispuesto por la Frac. III del Art. 133 del Código Agrario en vigor.

Séptimo.—Comuníquese este acuerdo a la Secretaría de Recursos Hidráulicos y a los interesados para su conocimiento y demás fines.

Octavo.—Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los fines legales que procedan”.

Lo que comunico a usted suplicándole de la manera más atenta se sirva ordenar la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como lo ordena el punto Octavo resolutivo del Acuerdo que se transcribe.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

C. c. al C. Director de Derechos Agrarios.—5 de Febrero 102.—Ciudad, a fin de que se sirva ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

5-1264

VISTO para resolver en el expediente relativo a privaciones de derechos y nuevas adjudicaciones de parcelas a campesinos del poblado de EL MEZQUITAL, Municipio de Santiago de Anaya, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente, que el comisionado por las Autoridades Agrarias para iniciar el juicio privativo de derechos en contra de los ejidatarios Francisco Calleja, Juan Pérez, Macario Salas, Alejandro León, Francisco Pérez, Florentino León, Alfonso León, Francisco Salas y Luis Salas, y de sus respectivos herederos y familiares, por haber abandonado el cultivo personal de sus parcelas durante más de dos años consecutivos, convocó a Asamblea General de Ejidatarios en el poblado que arriba se indica, la cual tuvo verificativo el 22 de enero de 1954, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos a los mencionados campesinos y propuesto para adjudicar las unidades de dotación abandonadas, a los CC. Macario Mejía Pérez, Fidencio Ricardo León, Leonardo León, Fidel Aldana, Laureano Calleja Cruz, José Peña, Rosalío Calleja, Vicente Calleja y Pablo Mejía, respectivamente.

Resultando Segundo.—Los campesinos sujetos al presente juicio privativo, fueron oportunamente notificados según avisos fijados de tres en tres días en la Oficina Municipal del lugar y en los lugares más visibles del poblado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa, fué turnada a la Dirección de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión minuciosa de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó a su vez al Cuerpo Consultivo Agrario, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 13 de abril de 1954, emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios listados al principio de esta resolución, así como sus herederos y familiares, han incurrido en la causa de privación de derechos a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento Legal citado, por haber dejado de trabajar personalmente sus parcelas durante más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios, fué legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los campesinos sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites

ales. Por tanto, es procedente privarlos de los derechos agrarios y ordenar la cancelación de los certificados correspondientes.

Considerando Segundo.—Los nuevos ejidatarios propuestos, según constancias que corren registradas al expediente, han venido cultivando personalmente, por más de dos años ininterrumpidamente, otras tantas de las parcelas abandonadas en cuestión, habiéndoseles reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya citada, de acuerdo con el artículo 164 del Código de la materia, por lo que en conformidad con este precepto legal y con lo establecido por el artículo 165 de la misma Ley, procede decretar en su favor las nuevas adjudicaciones y expedir a su nombre los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario en vigor, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos de Francisco Calleja, Juan Pérez, Macario Salas, Alejandro León, Francisco Pérez, Floren-
cio León, Alfonso León, Francisco Salas y Luis Salas, como ejidatarios del poblado de EL MEZQUITAL, Municipio de Santiago de Anaya, del Estado de Hidalgo, y se condena a sus herederos y familiares a la pérdida de sus derechos sucesorios ejidales; como consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios números 755544, 755540, 755546, 755518, 755542, 755523, 755525, 755547 y 755542, que respectivamente fueron expedidos a nombre de los afectados.

Segundo.—Se adjudican a Macaria Mejía, rez, Fidencio Ricardo León, Leonardo León, del Aldana, Laureano Calleja Cruz, José Pe-
Rosalió Calleja, Vicente Calleja y Pablo Me-
las parcelas que en su orden, pertenecieron a los ejidatarios mencionados en el Punto Re-
utivo que precede, consecuentemente, expí-
se a los nuevos adjudicatarios los correspon-
nentes certificados de derechos agrarios.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; anótese las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ADOLFO RUIZ CORTINES, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CASTULO VILLASEÑOR, Jefe del Departamento Agrario.—Rúbrica.

Es copia de su original, cuya fidelidad certifico.—SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 30 de noviembre de 1954.—El Secretario General, ING. JOSE LOPEZ BERMUDEZ.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-1141

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ATITALAQUIA, HGO.

EDICTO.

Se encuentran en calidad mostrencos en esta Presidencia Municipal, burro tordillo, burro prieto, ternera morada, becerra prieta, vaca güera, potrillo retinto, potrancas parda y negra, fierros y señas particulares obran en expediente respectivo, valuados en \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100).

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3029 del Código Civil.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Atitalaquia, Hgo., 11 de marzo de 1955.—El Presidente Municipal, JUAN RAMIREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

2—2

5-1142

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO.

VICTOR ROMERO, ha promovido este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derecho de propiedad y posesión por prescripción positiva de una fracción de terreno rústico ubicado en el Municipio de Orizatlán, de este Distrito, empadronado a nombre del señor Felipe Romero. Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

El Ciudadano Juez ordenó se publique en Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Huejutla, Hgo., a 10 de marzo de 1955.—El Secretario, ENEDINO E. LARA F.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1955.—Recibido, marzo 28 de 1955.

5-1143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O .

EFIGENIA SOTO MONTIEL, promueve información de dominio respecto predio urbano, sin nombre, ubicado población de Agua Blanca, este Distrito; empadronado fiscalmente nombre Román Soto. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publicarase dos veces consecutivas Periódico Oficial conocimiento interesados.

Tenango de Doria, Hgo., 4 de febrero de 1955.—El Secretario del Juzgado, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, febrero 4 de 1955.—Recibido, marzo 28 de 1955.

5-1166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

EFREN ANGELES MONROY, promovió diligencias de información adperpetuam, para justificar sus derechos de posesión y propiedad por prescripción de un pequeño predio rústico denominado LA VIVIENDA, ubicado en Tepatepec.

Para su publicación en los Periódicos Oficial del Estado y Renovación, por dos veces.

Actopan, Hgo. 16 de marzo de 1955.—El Secretario, ROBERTO GARCIA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1955.—Recibido, marzo 30 de 1955.

5-1172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O .

MARIA DE LA LUZ CUEVAS, ha promovido diligencias información testimonial ad-perpetuam justificar derechos propiedad prescripción positiva predio urbano número 44 de las calles de Ocampo esta ciudad, perteneció a Ignacio Villegas. Medidas y colindancias obran expediente este Juzgado. Publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Ruta

que se edita en esta ciudad y lugares públicos, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 7 de febrero de 1955.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MOTA.—Rúbrica.

2—

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, febrero 23 de 1955.—Recibido, marzo 30 de 1955.

5-1177

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O .

ANDRES DELGADILLO, ha promovido en el Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico denominado EL MIRADOR, ubicado en el Pueblo de Tlajomulco de este Municipio, y que es propiedad de la finada señora María Melquiades Ibarra Méndez.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., marzo 15 de 1955.—El Juez Conciliador, PEDRO PEÑA ORTIZ.—Rúbrica.

2—

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1955.—Recibido, marzo 30 de 1955.

5-1178

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

Sra. ESTHER MERA ZUÑIGA.

Juicio Ordinario Civil, promovido su contra JUSTINO MERA ZUÑIGA, acuerdo dieciséis actual, ordenese emplazarla para que dentro quince días después de publicación edicto tercera vez Periódico Oficial del Estado y Renovación, conteste demanda, apercibimiento le respecta falsedad venta terreno ubicado Capellanía de Quiahuala, Hgo., entre Justino Mera y usted. Publíquese edicto tres veces consecutivas Periódicos citados en siete en siete días. Copias traslado su disposición al Secretario.

Actopan, Hgo., 22 de marzo de 1955.—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 22 de 1955.—Recibido, marzo 30 de 1955.

5-1223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O .

El Señor DELFINO GARCIA ha promovido Juicio Ejecutivo Mercantil, Vs. Marciano Hernández del cual se anuncia el remate de dos terrenos denominados CORNACUXTLA y EL AHILE, ubicados en Santa María Nativitas del Municipio de Cuauhtepic. Primera almoneda por medio de Edictos que se fijarán en el tablero de este Juzgado y lugares de costumbre y Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., por dos veces consecutivas de nueve en nueve días, señalándose el día 19 de abril próximo a las 12 horas diligencia de remate. Sirviendo como postura la que cubra las dos terceras partes de \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos) valor pericial.

Tulancingo, Hgo., a 26 de marzo de 1955.—El Secretario del Ramo Civil J. CARMEN ACOSTA MONTEAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 30 de 1955.—Recibido, marzo 30 de 1955.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O .

EUSTOLIO MERA ZUNIGA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar hechos de propiedad y posesión sobre un predio rústico, ubicado en Santiago Tezontla, del Municipio de Ajacuba, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y linderos constan en el expediente respectivo. En cumplimiento del auto relativo publíquense Edictos en los lugares de costumbre y en los Periódicos La Región que se edita en esta ciudad y Oficial del Estado, que se edita en la ciudad de Pachuca, Hgo., por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Tula de Allende, Hgo., marzo 11 de 1955.—El Sr. J. ENRIQUE ANGELES Q.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 19 de 1955.—Recibido, marzo 1 de 1955.

C. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.

5-1233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

FELICITAS ALVAREZ BAUTISTA, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, decláresele propietaria un predio rústico denominado LA JOYA, ubicado pueblo Santo Tomás, esta jurisdicción, medidas y linderos constan expediente respectivo, referido predio encuéntrase a nombre finado Celso Alvarez.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado de la ciudad de Pachuca.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 17 de 1955.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1955.—Recibido, marzo 31 de 1955.

5-1234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O .

URIEL BECERRA ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información Adperpetuam para acreditar hechos y derechos de propiedad sobre el predio Fracción Rancho LA PRESA, ubicado en Santa Ana Ahuehuetan, esta Municipalidad. Medidas y colindancias obran en expediente relativo.

En cumplimiento artículo 3029 Código Civil publíquese por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y La Región, local.

Tula de Allende, Hgo., 25 de marzo de 1955.—El Secretario del Juzgado, ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Tula de Allende, Hgo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1955.—Recibido, abril 4 de 1955.

5-1235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

ATANASIO RUBIO, promovió información ad-

perpetuam para declarársele propietario predio EL POLI, situado en Maxthá, este Municipio. Medidas y linderos constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 16 de marzo de 1955.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1955.—Recibido, abril 4 de 1955.

5-1236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

ROSALIO NAVA LUGO, promovió Información Adperpetuam para declarársele propietario predio nombrado OJO TREJO, situado esta población. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 16 de marzo de 1955.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1955.—Recibido, abril 4 de 1955.

5-1238

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

PEDRO CHAVEZ, promovió información adperpetuam para declarársele propietario predios nombrados TAGUI y LIMON, sitios Tlaxcalilla, este Municipio. Medidas y linderos en expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación Pachuca.

Huichapan, Hgo., 24 de marzo de 1955.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1955.—Recibido, abril 4 de 1955.

5-1239

JUZGADO CONCILIADOR
JUAREZ HIDALGO, HGO.

C. Recaudador de Rentas.

P R E S E N T E .

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, remito a usted el siguiente

E D I C T O .

El ciudadano licenciado Norberto Hernández Arenas, Agente del Ministerio Público Federal en el Estado promueve ante este Juzgado diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar los derechos que tiene la nación respecto de la iglesia de San Guillermino, ubicada en las calles de Hidalgo y Morelos de esta población, dimensiones y linderos constan en expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento artículo 3029 del Código Civil vigente.

Juárez Hidalgo, Hgo., a 22 de marzo de 1955.—El Juez Conciliador, BENITO PERRUSQUIA RUBIO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 22 de 1955.—Recibido, abril 4 de 1955.

5-1243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O .

PEDRO HUERTA RODRIGUEZ promueve diligencias de Información adperpetuam justificar propiedad y posesión predio rústico ubicado en la rancharía de PALO HUECO, Municipio de Tepeapulco de esta jurisdicción.

Hácese saber para efectos de Ley, publicándose este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación editanse ciudad Pachuca.

Apan, Hgo., a nueve de marzo de 1955.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, abril 6 de 1955.—Recibido, abril 6 de 1955.

5-1258

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

GERONIMO GOMEZ JUAREZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor de riego Lote No. 214 (bis) denominado GUXGUAFHI, sito en la ranchería de Panhé de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Tecozautla, Hgo., marzo 26 de 1955.—El Juez Conciliador Propietario, ENRIQUE ROJO CHAVEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 26 de 1955.—Recibido, abril 6 de 1955.

5-1259

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

JOSE TOVAR JIMENEZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor de riego Lote No. 214 denominado ARCO, sito en la ranchería de Panhé de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Tecozautla, Hgo., marzo 26 de 1955.—El Juez Conciliador Propietario, ENRIQUE ROJO CHAVEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 26 de 1955.—Recibido, abril 6 de 1955.

5-1260

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor de riego fracción No. 352 denominado BOXAXNHI, ubicado en la

ranchería de Gandhó de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Tecozautla, Hgo., marzo 26 de 1955.—El Juez Conciliador Propietario, ENRIQUE ROJO CHAVEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 26 de 1955.—Recibido, abril 6 de 1955.

5-1261

JUZGADO CONCILIADOR
TECOZAUTLA, HGO.

A V I S O .

ALBERTO ALMARAZ JUAREZ, ha promovido diligencias de Información Testimonial adperpetuam para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva del predio rústico de labor de riego denominado ALMARAZ, ubicado en la ranchería de Panhé de este Municipio, medidas y colindancias constan en el expediente respectivo.

Publíquese por dos veces consecutivas conforme a la Ley.

Tecozautla, Hgo., marzo 26 de 1955.—El Juez Conciliador Propietario, ENRIQUE ROJO CHAVEZ.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tecozautla, Hgo.—Derechos enterados, marzo 26 de 1955.—Recibido, abril 6 de 1955.

CONDICIONES

Este Periódico se publicará los días 1o., 8, 16 y 24 de cada mes.

Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de 25 centavos, por subscripción semestral.

Los números sueltos o atrasados, valen 35 centavos. Se expenden en las Administraciones de Rentas.

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o al precio que fija el artículo 4o., fracción III de la Ley de Ingresos vigente.

Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados de certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

Usted facilita las medidas de prevención social, para evitar accidentes y enfermedades, cuando contribuye con la estadística, avisando al Registro Civil sobre los casos de nacimiento o defunción que ocurran entre los suyos.—Dirección General de Estadística.

5-1342

JUZGADO CONCILIADOR
CARDONAL, HGO.

E D I C T O .

LEONARDO DEL RELLO, promueve este Juzgado diligencias Información Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predios rústicos denominados DURAZNO y EL CAPULIN, ubicados esta Cabecera y Santuario, primero perteneció finado EMELINO LEON, segundo empadronado mi nombre Padrón predios ocultos esta Recaudación. Medidas y linderos obran expediente respectivo. Publíquese una sola vez Periódico Oficial del Estado y Renovación editase ciudad Pachuca, cumplimiento Artículo 3029 Código Civil vigente Estado.

Cardonal, Hgo., marzo 16 de 1955.—El Secretario del Juzgado. PEDRO MORALES Y ANAYA.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 23 de 1955.—Recibido, abril 8 de 1955.

5-1343

JUZGADO CONCILIADOR
TLANALAPA, HGO.

E D I C T O .

NATALIA RUEDA CHAIDES, promovió este Juzgado Información Adperpetuam, para acreditar derechos propiedad y posesión, por prescripción positiva, de un predio urbano, ubicado en la cabecera este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado cumplimiento Ley relativa, para conocimiento interesados.

Tlanalapa, Hgo., a 2 de abril de 1955.—El Juez Conciliador Prop., MARCOS ALVARADO ORTEGA.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tlanalapa, Hgo.—Derechos enterados, abril 2 de 1955.—Recibido, abril 8 de 1955.

5-1261

JUZGADO CONCILIADOR
TASQUILLO, HGO.

E D I C T O .

MARIA MEDINA, promovió este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar dere-

chos propiedad y posesión predios rústicos BOJAY, BOJAY y MILPA CHIQUITA, ubicados pueblo Caltimacán este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial y Renovación de Pachuca.

Tasquillo, Hgo., marzo 22 de 1955.—El Juez Conciliador, JUSTINO TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tasquillo, Hgo.—Derechos enterados, marzo 22 de 1955.—Recibido, abril 8 de 1955.

5-1285

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O .

EUTIMIO RAMIREZ, conducto su apoderado, ha promovido Información Adperpetuam Dominio, objeto decláresele propietario, prescripción positiva, predio rústico TAXIDHO. sito San José Atlán este Municipio. Medidas y colindantes constan expediente. Publicarase este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, efecto Art. 3029 Código Civil.

Huichapan, Hgo., a 31 de marzo de 1955.—El Secretario, FERNANDO STRINGHINI U.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan Hgo.—Derechos enterados, abril 8 de 1955.—Recibido, abril 8 de 1955.

5-1296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE HGO.

E D I C T O .

JUSTO SANCHEZ GUZMAN, promueve este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, declarósele propietario dos predios rústicos denominados MI PA GRANDE y SITIO O SOLAR, ubicados pueblo San Lucas Allende, esta jurisdicción medidas y linderos constan expediente respectivo.

Publíquese este edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado de la ciudad de Pachuca.

Atotonilco el Grande, Hgo., febrero 23 de 1955. El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRA CO.—Rúbrica.

2—

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1955.—Recibido, abril 8 de 1955.